



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

**Número:** NO-2018-64541817-APN-DNG7-#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 11 de Diciembre de 2018

**Referencia:** Exp. 12551/16 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

**A:** RECTOR PROF. ROBERTO LUIS ROVERE (UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 522 del 2 de Octubre de 2018, por la cual este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.12.11 11:52:35 -03'00'

VERONICA SALAMA  
Asesor Técnico  
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.12.11 11:52:41 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-522-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 2 de Octubre de 2018.

Referencia: RM EXP. N° 12551/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. RÍO CUARTO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 24-E del 13 de septiembre de 2016 y el Expediente N° 12551/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 23/07 y N° 365/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 24-E del 13 de septiembre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar



el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 24-E del 13 de septiembre de 2016 al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO ( IF-2018-05001571-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3°.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 24-E del 13 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y archívese.

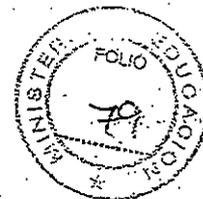
Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2018.10.02 21:43:15 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro

Ministro

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,  
o=MINISTERIO DE GOBERNACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, postal=CABA  
3374519584  
Date: 2018.10.02 21:46:29 -0507



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ingeniería**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

Será exigido el título de Ingeniero/a, o egresado/a en carreras afines a la Ingeniería, ser argentino/a nativo/a, o por opción, o extranjero/a con permanencia legal en el país, con título universitario reconocido. El/la postulante deberá reunir los prerrequisitos que determine la Junta Académica del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del doctorado al que aspira.

**Detalles:**

Para la obtención del grado de Doctor/a se deberán cumplimentar actividades de Cursos, Seminarios, Otras actividades y Tesis, en un todo de acuerdo con el Régimen de Doctorado de la UNRC. Serán necesarios, para esta carrera en particular, sumar al menos, 81 créditos, distribuidos de la siguiente manera: Cursos 420 horas (Mínimo 21 créditos); Seminarios 100 horas (Mínimo 5 créditos); Otras actividades 100 horas (Máximo 5 créditos) y Tesis 1.000 horas (50 créditos). En total la carga horaria es de 1.620 horas.

La actividad formativa se realizará a través de un programa de cursos, seminarios, otras actividades y de una Tesis. El plan de cursos y seminarios será confeccionado por el Director/es y/o Codirector y el estudiante. La oferta de cursos posibilitará la confección de planes de estudio en función de las características del doctorando y su tema de tesis.

Existen períodos bien diferenciados en los períodos de doctorado:

- El Período de Precandidatura, centrado en la realización de cursos, seminarios, revisión bibliográfica y trabajos preliminares de investigación con el objetivo de preparar el Examen de Candidatura

IF-2018-05001571-APN-DNGU#ME



- El Período de Candidatura a Doctorado, con la realización de cursos, seminarios, revisión bibliográfica y trabajos de investigación específicos, con el objetivo de concretar el trabajo de tesis doctoral y de preparar su defensa.
- Defensa de Tesis Doctoral: Habiendo transcurrido no más de tres (3) años desde la aprobación del Examen de Candidatura, el/la candidato/a a Doctor/a en Ciencias de la Ingeniería debe defender su Tesis doctoral.

IF-2018-05001571-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-05001571-APN-DNGU#ME

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**Martes 30 de Enero de 2018**

**Referencia:** Expte. 12551/16 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO - DOCTOR/A EN  
**CIENCIAS DE LA INGENIERÍA - Plan**  
**de estudio**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=SECRETARIA@CUT.12015410584  
Date: 2018.01.30 12:22:37 -0300

**Maria Franca MARCHETTI**  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=SECRETARIA@CUT  
12015410584  
Date: 2018.01.30 12:22:37 -0300